

Nota Completa

Aborto por violación, sólo con aval de juez

Acuerdan diputados aprobar cambios a Código de Procedimientos Penales



El priista Luis Felipe Luna Obregón dijo que el procedimiento de aborto quedará condicionado a un certificado médico que establezca que el embarazo fue por violación. Foto: Cortesía

Tamaño de letra:

Rosa Balderas/Abril 22, 2014

GUANAJUATO, Guanajuato.- Este lunes diputados de la Comisión de Justicia acordaron aprobar reformas de ley que permitirán practicarse el aborto legal a las

mujeres que sufrieron de una violación, lo cual desde hace 20 años se promulgó en el Código Penal pero no se estableció “cómo” aplicar esa norma.

Una iniciativa del PRD

Rosa Balderas

A finales de marzo de 2013 la diputada del Partido de la Revolución Democrática, Guadalupe Torres, presentó la propuesta de reforma al Código de Procedimientos Penales para hacer efectivo el derecho de las mujeres al aborto en caso de violación, dado que aunque ya se reconoce en el Código Penal, no hay un procedimiento que garantice la atención médica y legal en ese sentido, para las víctimas.

El Partido de la Revolución Democrática proponía dar competencia al Ministerio Público para examinar los elementos requeridos para determinar la causa de exclusión de la imputabilidad de la mujer y su derecho a acceder a la interrupción legal del embarazo; en su caso, tocaría al Sistema de Salud prestar el servicio. La reforma al Código de Procedimientos Penales sería una respuesta al reclamo social en el que no han cejado muchas organizaciones de defensa de los derechos humanos de las mujeres.

En marzo pasado la diputada Guadalupe Torres Rea, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), presentó una iniciativa de reforma al Código de Procedimientos Penales “que establezca claramente quién y cómo autorice el aborto y una reforma en materia de salud que posibilite abortar”.

En ese momento subrayó que se necesitaba una reforma procedimental penal y en materia de salud pública “para hacer posible y sin burocratismo que las mujeres que desafortunadamente se vean en el supuesto (de embarazo por violación), tengan acceso al beneficio legal y servicio de salud con certeza, para responder al compromiso de la norma mexicana 046”.

Tuvo que pasar más de un año para que se aprobara el sentido de una reforma, aunque no quedó como la propuso el PRD, según explicó el diputado presidente de la comisión dictaminadora, el priista Luis Felipe Luna Obregón, quien recordó que el procedimiento de aborto, en estos casos, quedará condicionado a la expedición de un certificado médico que establezca que el embarazo fue por violación, y que médicamente es viable (por el tiempo de gestación) practicar un aborto.

Tampoco será un agente del Ministerio Público quien defina, como pedía el PRD, sino un juez. Con esos acuerdos, se instruyó a la Secretaría Técnica de la Comisión, para que se elabore el dictamen en sentido positivo y se vote la próxima semana.

Quedaba corta

En entrevista, Luna Obregón explicó que al revisar la propuesta del PRD encontraron que se quedaba corta porque se requería modificar el Código de Procedimientos Penales y la ley del proceso penal.

También se debió definir el término, “pues la iniciativa venía enfocada para cuando el aborto estuviera legalizado como está en el Distrito Federal, pero en Guanajuato se tiene el aborto acotado a tiempos, a circunstancias y por eso costó mucho trabajo encontrar la finalidad de la iniciativa, que siendo correcta, se debería cuidar que su reglamentación no fuera a transgredir las disposiciones que existen en la entidad en esta materia”.

En la reforma aprobada se exigirá el certificado médico que permita demostrar que efectivamente hubo violación, que el producto es consecuencia de la misma y que médicamente es viable practicar el aborto, lo cual prácticamente deja todo a un certificado médico, porque no había temporalidad.

De la iniciativa del PRD aceptó que se debieron hacer modificaciones con base en la intención del iniciante, porque se tocan dos ordenamientos penales: se debió establecer un procedimiento con base en un certificado médico y se retomó la causa de fondo, para que saliera adelante.

Además, un juez deberá decretar el aborto, porque el PRD proponía que fuera el Ministerio Público, que “no tiene ese tipo de facultades, sino que debe ser el juez con base a estos elementos”.

A pregunta sobre si será necesario que haya una sentencia por violación para que el juez dé su aval para el aborto, aclaró que no necesita esperar sentencia, sino que se debe solicitar dentro de la etapa del juicio pero no ante el Ministerio Público, sino ante el juez correspondiente; por lo cual, por supuesto, deberá haber una denuncia penal, “pues no hay otra forma de legitimar la acción, sino a través de un proceso en donde se demuestre con elementos objetivos de juicio, que se certifiquen médicamente

Liga: <http://www.am.com.mx/leon/local/tendra-juez-48-horas-para-ordenar-aborto-103531.html>